

La acción política: derechos humanos y calidad de vida en la población adulta mayor mexicana

Rosa María Flores Martínez¹

Resumen

En México la esperanza de vida de la población mexicana se ha incrementado, sin embargo, la calidad de vida con la que la población envejece dista de ir elevándose de manera paralela. En este contexto, uno de los grandes retos de los Estados es contribuir en la generación de las condiciones necesarias para que la población mejore sus condiciones de vida. Por tanto, el presente escrito tiene por objetivo analizar desde los aspectos jurídicos de las políticas sociales enfocadas en la calidad de vida de las personas adultas mayores, para ello, a partir de una metodología documental, se abordan diferentes instrumentos y normativas a nivel internacional y nacional con la finalidad de discutir su situación, pues pese a que existen acciones positivas en materia de política social, aún se siguen enfrentado fuertes rezagos.

Palabras clave: derechos, calidad de vida, vejez, políticas públicas.

Abstract

In Mexico, the life expectancy of the Mexican population has increased, however, the quality of life with which the population ages are far from rising in parallel. In this context, one of the major challenges of States is to contribute to the generation of the conditions necessary for the population improves their living conditions. Therefore, this letter aims to analyses from the legal aspects of social policies focused on the quality of life of older adults, to this end, based on a documentary methodology, they are addressed different instruments and regulations are addressed at the international and national levels in order to discuss their situation, despite positive actions in social policy, there are still strong lags.

Keywords: rights, quality of life, old age, public policies.

¹ Universidad Autónoma de Nuevo León. Correo electrónico: rosamariaflores1@gmail.com

Introducción

En México la vejez es vivida en condiciones de vida diversas y desiguales, las asimetrías estructurales que a lo largo de la vida las personas vivencian, en el último tramo de la vida tiende a acentuarse, de manera que esto representa un problema y un reto complejo para el Estado mexicano.

En la actualidad cada vez es más frecuente encontrar personas mayores en los distintos espacios de la vida cotidiana, lo cual atiende al incremento de este grupo poblacional, el hecho de que la población tenga la posibilidad de vivir hasta edades avanzadas es un logro de la humanidad, no obstante, también implica repensar las condiciones que actualmente enfrenta la población, así como la actuación del gobierno mexicano, a través de las políticas públicas enfocadas en la mejora de la calidad de vida de la población mayor.

A nivel internacional y nacional se han establecido diversos instrumentos y normativas, en donde los Estados se comprometen a generar un mayor bienestar y calidad de vida para la población envejecida, tanto presente como futura. Sin embargo, gran parte de los documentos (principalmente a nivel internacional), se quedan en un plano idealizado y, en algunos casos, distantes de su aplicabilidad.

Bajo este planteamiento y tomando en cuenta el objetivo señalado en un inicio, la estructura del presente documento es la siguiente: en primer lugar, se aborda el marco jurídico internacional, en donde se examinan algunos de los principales instrumentos que establecen derechos para los seres humanos en general y, para las personas adultas mayores en particular, los cuales han sido firmados por diversas Naciones; de igual forma, en la segunda parte, se discuten en el ámbito nacional los cuerpos normativos que regulan la política social en el país, centrándose especialmente en los aspectos vinculados con la calidad de vida de la población envejecida. En tercer lugar, se examina el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el programa pensión para el bienestar de las personas adultas mayores. Para finalizar, se discuten algunas reflexiones en torno a la acción política dirigida a la población mayor mexicana, desde la perspectiva en derechos humanos.

Envejecimiento poblacional

A nivel mundial el fenómeno del envejecimiento poblacional es un tema que en las últimas décadas ha cobrado relevancia en términos políticos, económicos y sociales. Los datos demográficos ponen en relieve el incremento de los grupos poblacionales de mayor edad, aunque con ciertas diferencias dependiendo de las características y condiciones de cada región, algunos países presentan procesos más avanzados, en contraste hay otros en donde aún el proceso es incipiente o

está en pleno desarrollo.

Naciones Unidas, a través del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, señala que en el año 2020, a nivel mundial 13.5% de la población tiene 60 años y más, en las regiones más desarrolladas es en donde se observa una mayor proporción (25.7%) en comparación con las menos desarrolladas (11.1%); así mismo al distinguir por regiones geográficas se muestran contrastes significativos Europa es la región más envejecida (25.7%), seguida por Norte América (23.1%), luego está Oceanía (17.5%), Asia (13.1%), América Latina y el Caribe (13.0%) y África (5.5%) (United Nations, 2019).

En México, teniendo como referente la Encuesta Intercensal (INEGI, 2015), la población mayor en el año 2015 representaba el 7.2% de la población total, se prevé que estas cifras continuarán incrementándose a un ritmo acelerado en las próximas décadas, sobre todo en las de las mujeres, dada su mayor esperanza de vida. En el país, de acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2020), para el año 2020 la esperanza de vida en promedio para la población es de 75.23 años, siendo más elevada para las mujeres (78.11 años) en comparación con los hombres (72.37 años); la esperanza de vida tiende a elevarse, esto significa que la población ya no muere en edades tempranas como en otros momentos históricos, por ejemplo, en 1950 la esperanza de vida media para la población era de 47.34 años, en comparación con las cifras actuales se observa un incremento significativo de aproximadamente 28 años.

A pesar de esta ganancia de años de vida, cuando se habla de esperanza de vida saludable, ésta se reduce considerablemente a un promedio de 65.8 años, por lo que existe una gran posibilidad de que el ingreso a la vejez (en términos cronológicos a partir de los 60 años) venga acompañado de la aparición de enfermedades; de esta manera, haber extendido la esperanza de vida no implica que los años ganados sean vividos en condiciones de absoluta salud, el último periodo de vida es acompañado frecuentemente por múltiples enfermedades y pérdida de salud, que se asocia con una mayor dependencia y, por ende, afecta la calidad de vida de la población envejecida (Gómez, García, Sánchez, Rosas, Campuzano y Lozano, 2014).

Gutiérrez, Agudelo, Giraldo y Medina (2016), realizaron un análisis con datos del Estudio Nacional de Salud y Envejecimiento en México (ENASEM), al abordar la autopercepción de salud encontraron que el 40.0% de los hombres y el 30.0% de las mujeres mayores señalaron que gozan de buena o muy buena salud. En ese sentido, la manifestación de una mala o muy mala salud de ninguna manera es una generalización, pero es una situación que requiere ser atendida de forma urgente, debido a que en la transición epidemiológica y en la carga de enfermedad

convergen nuevos elementos vinculados con la fragilidad y los síndromes geriátricos, lo cual plantea nuevas necesidades y demandas, especialmente en el tema de cuidados.

Aunado a ello, para Rivera (2013) el envejecimiento poblacional acontece en un momento lleno de contradicciones, producto de un sistema capitalista de corte neoliberal. Bajo este contexto se observa que, paulatinamente, el aporte “productivo” de las personas mayores en la sociedad se ha devaluado, una gran parte de este grupo poblacional enfrenta condiciones de desigualdad y pobreza (Ramos y Arenas, 2015). Lo cual los posiciona en una situación de mayor vulnerabilidad ante diversos riesgos sociales.

En México, el envejecimiento poblacional visto a partir de un enfoque en derechos plantea una serie de retos para la política social, dadas las condiciones y los fuertes rezagos que existen actualmente en el país. Problemas estructurales vinculados a la pobreza, las desigualdades y la escasa protección social, han impedido la consolidación de políticas sociales enfocadas en atender a la población envejecida (Vivaldo y Martínez, 2012).

Una aproximación al marco jurídico internacional y nacional: derechos humanos de las personas adultas mayores

En el contexto de cooperación internacional, garantizar la calidad de vida de la población adulta mayor es uno de los aspectos más importantes para los Estados, y se prevé, continuará adquiriendo mayor relevancia en las próximas décadas, dado el acelerado proceso de envejecimiento que se está presentando a nivel mundial (González-Celis, 2010). Por lo que las políticas sociales encaminadas a la atención de las personas adultas mayores buscan, además de contribuir en el incremento de los años de vida, que los años ganados sean vividos con calidad y bienestar. De esta manera, “vivir más y mejor han pasado a ser las metas básicas de las políticas sociales y sanitarias de la gran mayoría de los países” (Reig, 2000 citado en Yanguas, 2006:112).

El reto histórico que plantea el envejecimiento de la población impone diversos desafíos, por un lado, exige la aplicación efectiva del derecho internacional, cuya demanda hacia los Estados es el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tratados de derechos humanos; por otro lado, se reclama la incorporación de nuevos instrumentos que garanticen la plena protección de los derechos de las personas adultas mayores, cuya especificidad sea tomada en cuenta (Barahona, 2012).

En la actualidad existen diversos instrumentos internacionales que protegen a las

personas adultas mayores, entre ellos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en donde se establece que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, además son inherentes a todas las personas, independientemente de la etapa del ciclo vital en la que se encuentren, por lo que, sin importar la edad, todas las personas a lo largo de su vida pueden hacerlos efectivos, de forma que puedan tener acceso a una vida digna, tal y como lo marca la Declaración.

Sin embargo, pese a la trascendencia de la Declaración, ésta se encuentra en un plano aspiracional, por lo tanto, no obliga a los Estados a llevarse a cabo y queda como un compromiso de carácter moral. Además, es importante reconocer, como bien señala Huenchuan (2012), que todavía existen barreras que dificultan la igualdad formal y real de las personas adultas mayores como titulares de derechos, pese al carácter universal de derechos humanos; lo que hace evidente la necesidad de abordar concretamente la situación de las personas mayores, dadas las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta gran parte de este grupo poblacional.

Al abordar exclusivamente el tema del envejecimiento poblacional, se destaca la participación de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), como uno de los precursores más importantes en la generación de acuerdos a nivel internacional, así como en la procuración de bienestar y protección para las personas adultas mayores. En 1982, se llevó a cabo la Primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, en Viena, Austria, de la cual se desprende el Plan de Acción Internacional de Viena sobre Envejecimiento, en donde se fundaron las bases para la formulación de políticas y se estableció el primer instrumento internacional en torno al envejecimiento poblacional, de igual forma se discutió sobre los problemas que enfrentaban las personas adultas mayores y se generaron las primeras recomendaciones.

En la Primera Asamblea los Estados reconocen, respecto al tema de la calidad de vida, que ésta no es menos importante que la longevidad, es decir, si bien se ha incrementado la esperanza de vida, un aspecto fundamental es la calidad de vida con la que se están viviendo esos años ganados. Para ese momento se proponía que las personas mayores deberían estar, en la medida de lo posible, disfrutando dentro de sus familias y sus comunidades una vida saludable, plena, segura y satisfactoria, además de contar con una vivienda adecuada y un ambiente físico agradable.

Bajo estos señalamientos se advierte la responsabilidad que los Estados miembros asumen, para la generación de bienestar y calidad de vida en la población envejecida, partiendo especialmente del respeto a la dignidad de las personas adul-

tas mayores. Cabe señalar, que el concepto de dignidad se encuentra presente en diversos instrumentos a nivel internacional y, aunque es un término cuestionado, según Ramos y Arenas (2015), es la “piedra angular de todos los derechos”, puesto que implica el establecimiento de estatutos especiales para las personas adultas mayores, de forma que preserven su calidad de vida y su autonomía, así como el respeto de los derechos de ciudadanía y la relación entre las generaciones.

Dicho lo anterior, se puntualiza que además existen otras resoluciones que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado, a fin de generar consensos que contribuyan al bienestar de las personas adultas mayores. En 1991, fueron aprobados los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, los cuales se agruparon en cinco grandes temas: dignidad, autorrealización, independencia, participación y cuidados (Naciones Unidas, 1991). Como se verá más adelante, dichos Principios se encuentran presentes en las leyes que regulan y garantizan el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, cumpliendo la función de ser los rectores en la observación y aplicación de la Ley en México.

En el año 2002 se realizó la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en Madrid, cuyo resultado fue la creación de la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento. En la primera, en el artículo 6 los Estados reconocen:

Es necesaria una acción concertada para transformar las oportunidades y la calidad de vida de los hombres y las mujeres a medida que envejecen y para asegurar la sostenibilidad de sus sistemas de apoyo, construyendo así el fundamento de una sociedad para todas las edades (ONU, 2002: 4).

Por lo que respecta al Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, se hacen una serie de recomendaciones para la adopción de medidas, que básicamente se dividen en tres orientaciones prioritarias: 1) las personas de edad y el desarrollo; 2) el fomento de la salud y el bienestar en la vejez; 3) la creación de un entorno propicio y favorable; respecto al último punto, se advierte que el fomento de un entorno propicio para el desarrollo social de las personas adultas mayores forma parte de las condiciones esenciales para ejercer plenamente los derechos humanos, lo cual exige la adopción de políticas que fortalezcan la autonomía, el desarrollo y la independencia de las personas durante toda la vida (ONU, 2002).

Un entorno seguro y accesible requiere la incorporación de condiciones físico-espaciales adecuadas, así como un diseño que garantice el desplazamiento de las

personas adultas mayores, con seguridad y autonomía; sin embargo, se presentan limitantes que dificultan el uso del espacio público, por ejemplo, el diseño del entorno físico se ha creado pensando en el adulto medio, dejando de lado las necesidades de la población que envejece (CEPAL, 2003).

Particularmente en la región de América Latina y el Caribe se han llevado a cabo distintos acuerdos en donde los gobiernos de los diversos países (aunque no todos) se han comprometido a realizar acciones en torno a los derechos de las personas adultas mayores. En el año 2012 se firmó la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores en América Latina y el Caribe, cuyo propósito fue identificar acciones puntuales en materia de derechos humanos y protección social de las personas mayores en la región de América Latina y el Caribe, en este documento los Estados parte se comprometen a adoptar medidas que fortalezcan la protección de los derechos de las personas adultas mayores, a través de acciones afirmativas, así como políticas públicas (Naciones Unidas- CEPAL, 2012).

Un tratado coyuntural en materia de derechos humanos de las personas mayores en esta región, es la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual después de un largo proceso fue aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el año 2015; su importancia radica en que es un instrumento jurídicamente vinculante en esta materia, lo que significa que establece normas que han sido reconocidas por los Estados contratantes, mismos que deberán adaptar sus legislaciones, además de desarrollar medidas importantes en sus sistemas legales para implementar sus obligaciones contraídas.

Hasta la aprobación de la Convención, los instrumentos internacionales previos, aunque abonaron a la visibilización y compromiso de los Estados en materia de derechos humanos para las personas mayores eran instrumentos no vinculantes, en ese sentido, se quedan en ocasiones sólo en el plano aspiracional sin realmente ser ejecutados en la práctica. La Convención representa un avance importante en materia de derechos y tiene por objetivo “promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad” (OEA, 2015: s/p).

Sin embargo, presenta algunas lagunas. La Sociedad Civil de América Latina y el Caribe elaboró la Declaración de Ypacarai en 2017, en donde se advierte que la Convención, pese a que representa un hito significativo en esta región, se restringió la participación de la Sociedad civil, además enfatizan sobre la preocupación en torno a la implementación de políticas con escasa orientación social, en este

orden de ideas señalan: “hemos constatado que ha habido una mayor promulgación formal de nuestros derechos, pero con dificultad para su pleno ejercicio” (Declaración de Ypacarai en 2017: s/p). Desde esta perspectiva, se pugna para que se pase de políticas públicas de corte asistencialista hacia políticas públicas con un enfoque de derechos.

Otro de los problemas que se encontró en torno a la implementación de la Convención consiste en que no todos los países de la región de América Latina la han firmado y ratificado, entre ellos se encuentra México. Para que un tratado entre en vigor es necesario cumplir con un procedimiento que está compuesto por tres etapas: negociación, autenticación (firma) y ratificación. Al ratificar el instrumento, los Estados reconocen explícitamente su obligación de respeto del tratado, de los treinta y cinco países firmantes de la región, a la fecha² son siete los países que han ratificado, entre ellos se encuentran: Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, El Salvador, Ecuador y Uruguay.

A pesar de su postura discursiva a favor del cambio de la situación de las personas mayores, México no ha comenzado aún con el proceso de la firma, por lo tanto, es una nación que no ha adquirido las obligaciones estipuladas en la Convención. En el país, desde la Cámara de senadores se ha exhortado al titular del poder ejecutivo federal para concretar el proceso de firma y ratificación. Como respuesta, según se consta en un documento emitido por la Dirección General de la Coordinación Política³, el cambio de gobierno y la falta de información presupuestaria para determinar el costo que supone la adhesión, dificultaron la adherencia al tratado, por ello reactivarán un proceso de consulta para su valoración.

Con la revisión de los instrumentos a nivel internacional descritos anteriormente, se puede observar que, pese a que existen bases y consensos entre los diferentes Estados para incorporar el enfoque en derechos humanos dentro de la implementación de las políticas públicas y, por ende, procurar bienestar y calidad de vida a la población envejecida, no obstante, esto no ha sido suficiente ya que, aunque algunos países han adoptado las medidas y recomendaciones de los instrumentos internacionales, actualmente continúan existiendo desigualdades y rezagos que vulneran las condiciones de vida de las personas adultas mayores. Tal y como lo señala la Declaración de Ycaparai (2017) existen aspectos apremiantes que requieren de manera urgente la acción de los Estados: el derecho a la seguridad social, la salud, el trabajo, la corresponsabilidad del Estado en materia de cuidados, la atención institucional, la pobreza, el maltrato, el edadismo, la discriminación y los espacios de participación.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (vigente), representa el principal y más importante referente jurídico regulatorio de

² La última revisión se realizó durante el mes de junio del 2020

³ Para mayor información véase: https://infosen.senado.gob.mx/CCTP/RESPUESTAS/2019-07-10/DGPL_2P1A_7416_SRE_DERECHOS.pdf

la política social en México, en este documento se plasman los derechos y garantías de todas las personas en el país. En este contexto, el artículo 1 se establece que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente: s/p).

La Constitución Política al ser un instrumento normativo a nivel nacional, garantiza el disfrute de los derechos humanos de todas las personas, asimismo materializa y favorece su ejercicio. De esta manera, sin hacer alusión exclusiva a las personas adultas mayores, este grupo población queda protegido de facto por la Constitución, pues señala que no debe existir discriminación debido a la edad.

México ha sido uno de los países que se ha caracterizado por participar de forma activa en la firma de convenios y tratados a nivel internacional; como resultado, en la legislación mexicana existe un marco normativo que ha tratado de integrar los acuerdos, las recomendaciones y los principios ratificados en el marco internacional. No obstante, el proceso ha sido lento.

En el país, los primeros antecedentes en materia legislativa respecto a las personas adultas mayores son dos, el primero fue en el estado de Yucatán, en agosto de 1999, en donde se promulgó la primera Ley en la materia, denominada Ley para la Protección Social de las Personas en Edad Senescente del Estado de Yucatán; posteriormente, en diciembre del mismo año fue aprobada la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal; ambos documentos representan la base para que en años subsecuentes otros Congresos Estatales aprobaran sus propias leyes (Vivaldo y Martínez, 2012).

Después, en el año 2002, a nivel federal, se estableció la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, guiada por cinco principios rectores: autonomía y realización; participación; equidad; corresponsabilidad; y atención preferente. El objetivo de esta Ley consiste en: “garantizar el ejercicio de los derechos de las

personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento”, a través de la regulación de la política pública nacional y la participación de la administración pública federal, las entidades y los municipios (Ley de los derechos de las personas adultas mayores, 2002:1).

En el artículo 5, la Ley de los derechos de las personas adultas mayores (2002) establece que, éstas tienen derecho a una vida con calidad; por lo que, el Estado, la sociedad, la comunidad y la familia tienen la obligación de garantizar el acceso a los programas que tengan por objeto facilitar el ejercicio de este derecho.

Esta Ley representa el fundamento del surgimiento del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), cuyo antecedente inmediato fue el INSEN (Instituto Nacional de la Senectud) el cual es el organismo rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores en el país, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella; el Instituto cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, dicha institución:

Procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente (Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, 2002:13).

De acuerdo con Vivaldo y Martínez (2012), el INAPAN (antes INSEN) no ha logrado consolidarse como organismo rector para el diseño de las políticas públicas en México, pese a las capacidades, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley; aunque este hecho involucra diversos factores, las autoras lo atribuyen a razones de tipo económico, es decir, debido al presupuesto asignado.

Se puede señalar, tal como lo afirma Chaves (2012:19), “hay un divorcio entre lo que señalan los textos normativos de distinto orden y la realidad que se experimenta, caracterizada por la invisibilización de las necesidades de los usuarios”, en este caso, de las condiciones y requerimientos de personas adultas mayores, puesto que en gran parte de los casos sólo se diseñan políticas de carácter residual, que concibe a las personas envejecidas como grupos vulnerables.

Lo anterior implica un gran desafío en materia de política pública, puesto que,

al contar con una población más longeva, surgen diversas necesidades, especialmente en materia de bienestar social y calidad de vida, en este contexto, el gobierno debe incorporar esta nueva realidad demográfica en la agenda pública, diseñando programas específicos que atiendan las necesidades de la población y de las familias, así como procurar y garantizar el respeto hacia la dignidad y autonomía de las personas adultas mayores, como ciudadanos y sujetos de derechos.

La calidad de vida de las personas adultas mayores ¿un asunto individual o un asunto de Estado?

Con el acelerado proceso de envejecimiento que se está presentando en la región de América Latina, han surgido nuevos retos, entre ellos, mejorar la calidad de vida en la vejez, el cual ha cobrado importancia en las últimas décadas⁴, pues es asunto que incide en el bienestar de las personas, mismo que trasciende a las familias, a la sociedad y al Estado (CEPAL, 2006). El estudio de la calidad de vida de una persona, de un grupo social, o de una comunidad, forja el cimiento para la adecuada toma de decisiones desde las políticas sociales, que coadyuven, a la satisfacción de las necesidades de la población (Rojo-Pérez- Fernández-Mayoralas, 2011).

En este orden de ideas, es preciso apuntar que no todas las personas viven la vejez de la misma forma, dado que el funcionamiento y las condiciones de vida que se presentan durante esta etapa, se encuentran vinculados con las omisiones y acciones que cada una de las personas ha realizado durante el transcurso de los años de vida así como por las condiciones del contexto en el que vive, por lo que se podría señalar que la vejez se edifica desde edades tempranas; de esta manera, se advierte que envejecer es un hecho natural e inevitable, sin embargo, los cuidados o las negligencias realizados a lo largo de la vida influyen, en las diferentes formas y condiciones en las que se vive la vejez (González-Celis, 2010).

El tema de la vejez implica re-pensar esta etapa de la vida no sólo en términos biológicos, sino también sociales y culturales. De acuerdo con Fericgla (2002), el concepto de vejez es una construcción sociocultural, en la que intervienen diversos elementos relacionados con la salud, la situación económica, la situación familiar, la capacidad de automantenimiento y la funcionalidad.

Actualmente existe una paradoja compartida por el envejecimiento poblacional y el individual: “las personas quieren y pueden vivir más años, pero la ancianidad no es una condición precisamente anhelada por la mayoría de las personas” (Aranibar, 2001:9). De esta manera, la vejez se vive, en gran medida, bajo condiciones de vulnerabilidad, pese a que se ha incrementado la esperanza de vida de la población.

⁴ Especialmente, entre el periodo de 1950 a 1960 se estableció la necesidad de medir la calidad de vida en la vejez a través de indicadores cuantificables y objetivos (CEPAL, 2006).

La calidad de vida puede ser concebida como un macroconcepto multidimensional, conformado por diversos aspectos, cuya importancia varía en función de una serie de elementos, tanto personales (la edad o el género), como sociales (condiciones socio-económicas o educativas); se constata que la calidad de vida es importante, no sólo en términos científicos, sino también sociales y políticos, dado que mejorar la calidad de vida de la población es, “el objetivo por excelencia del estado del bienestar y, más aún, de las políticas socio-económicas de todo estado moderno y democrático” (Fernández-Ballesteros, 1997:93).

Pese a que el concepto calidad de vida ha sido utilizado en distintas disciplinas e investigaciones, todavía no existe un consenso en cuanto a su definición, por lo que en la literatura especializada es posible encontrar diversos conceptos, los cuales generalmente son adaptados a los objetivos de los estudios, gran parte de ellos se vinculan a temas de salud o condiciones económicas de la población.

El debate respecto a la definición de calidad de vida se sustenta a partir de dos diferentes posturas. Para Fernández-Ballesteros (1997), la primera, defiende que la calidad de vida comprende la percepción subjetiva de las personas sobre algunas condiciones de vida; la segunda, considera que la calidad de vida engloba tanto condiciones subjetivas (valoración del sujeto sobre sus condiciones), como objetivas (condiciones evaluadas de manera independiente al sujeto).

Coincidiendo con lo anterior, la postura de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2006) respecto al concepto de calidad de vida, es que éste debe contener elementos de índole objetiva (redes de apoyo, servicios sociales, condiciones económicas, entorno, entre otros), al mismo tiempo que elementos de orden subjetivo (satisfacción y autopercepción); de igual forma, este organismo menciona que es importante tomar en cuenta las condiciones propias de la vejez (fisiológicas, sociales, económicas y familiares) y, considerar las circunstancias y diferencias en relación con etapas previas dentro del ciclo de vida.

La calidad de vida refleja la percepción que tienen las personas sobre la satisfacción de sus necesidades, o bien, sobre la negación de oportunidades, que les permita lograr la autorrealización, con independencia de su estado de salud físico, o de las condiciones sociales y económicas (OMS, 1998). De acuerdo con Fernández-Ballesteros (1997), se refiere a un macroconcepto multidimensional en el que convergen una serie de componentes o condiciones, mismos que varían en función de distintos parámetros, tanto personales (edad o género), como sociales (condiciones socio-económicas o educativas); de esta manera, esta dimensión cobra importancia en términos sociales y de política social, pues se encuentra vinculada con el Estado de bienestar y las políticas socio-económicas de todo Estado moderno.

Según lo anterior, la calidad de vida es un tema complejo conformado por aspectos objetivos, cuya característica principal consiste en que es relativamente fácil observarlos y medirlos, por ejemplo, algunos de estos indicadores son: el tamaño de la red familiar, el número de enfermedades diagnosticadas, el nivel de ingresos, el tipo de vivienda, entre otros; asimismo, por aspectos subjetivos, en donde cada individuo expresa su percepción en torno a la influencia de componentes objetivos en su vida, desde una visión global, o bien, específica, bajo este enfoque las dimensiones afectivas y cognitivas se encuentran presentes dentro de este constructo (Rojo-Pérez y Fernández-Mayoralas, 2011).

Pero más allá de la discusión de la calidad de vida en términos subjetivos u objetivos, la calidad de vida es expresada de forma diferencial a partir de los distintos contextos y condiciones (Fernández- Ballesteros, 1997). Particularmente, para las personas adultas mayores, algunas características tales como el sexo, el lugar de residencia, el estrato socioeconómico, el estado de salud y el acceso a un sistema de pensiones, son condiciones que inciden en su calidad de vida.

Las condiciones de vida en las que vive la población mayor en México son heterogéneas, no es la intención de este escrito profundizar en cada uno de los aspectos vinculados con la calidad de vida, pero sí se considera pertinente abordar dos dimensiones clave: el primero de los aspectos dentro de este complejo entramado es la salud, al respecto, diversos estudios⁵ llevados a cabo en el país apuntan hacia una mayor presencia de enfermedades crónico-degenerativas, fragilidad y dependencia, especialmente en las edades más avanzadas y en personas que viven en contextos caracterizados por situaciones de pobreza y desigualdad social, con diferencias significativas en función del género y de los recursos de las personas. Lo cual plantea importantes retos en materia política, particularmente en lo que concierne al tema de acceso y sostenibilidad de sistema de salud, así como los cuidados a largo plazo.

El segundo aspecto por tratar es el componente económico, específicamente en lo que se refiere a la seguridad económica y la pobreza. De acuerdo con Nava y Jiménez (2017), en el país aproximadamente la mitad de la población de 65 años y más presenta ingresos inferiores a la línea de bienestar, así mismo en el análisis encontraron que quienes hablan lengua indígena o dialecto son quienes tienen más probabilidad de experimentar privación en el bienestar económico. Otro estudio llevado a cabo por Villegas-Vázquez y Montoya-Arce (2014) plantea diferencias importantes según la trayectoria escolar y laboral, así como el género, con relación a este último punto, se encontró que los varones reciben un ingreso más favorable en contraste con la población femenina, por lo que son las mujeres mayores quienes recurren en mayor medida a los programas de apoyo del gobierno.

⁵ González, 2015; Gutiérrez-Robledo et al., 2016; Gutiérrez, 2017; Montes de Oca & Macedo de la Concha, 2015; Salgado de Snyder & Wong, 2007; Salgado de Snyder, González-Vázquez, Jáuregui-Ortiz, & Bonilla-Fernández, 2005.

Si bien la calidad de vida es multidimensional, los aspectos antes señalados contribuyen a comprender, en parte, la complejidad y los retos que enfrenta el Estado mexicano, problemas que no sólo están relacionados con la vejez, sino con una serie de desigualdades y desventajas estructurales acontecidas a lo largo de la vida. Así que no es una dimensión netamente individual sino también y, sobre todo, un asunto público que atañe al Estado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 y el bien-estar de las personas mayores

Por lo que respecta a la agenda pública nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se encuentran plasmados los objetivos que articulan las políticas públicas en el país, cuyo objetivo general es: transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente, para lograrlo establecen tres ejes generales: 1) justicia y Estado de derecho 2) bienestar 3) desarrollo económico; asimismo tres ejes transversales: 1) igualdad de género, no discriminación e inclusión 2) combate a la corrupción y mejora a la gestión pública 3) territorio y desarrollo sostenible (Gaceta Parlamentaria, 2019).

En el Plan se reconoce que el fenómeno del envejecimiento poblacional será una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI en el país, pero también se advierte sobre las consecuencias en el mercado laboral y en el presupuesto público; por una parte, generará un reajuste de la fuerza de trabajo y una redistribución de los beneficios; por otra, implicará mayores presiones sobre los presupuestos públicos y los mercados financieros, así mismo tendrá impacto en la demanda por servicios de vivienda, transporte, protección social y particularmente en el tema de la salud, por lo anterior, será necesario garantizar la sostenibilidad económica, fiscal y financiera de los programas gubernamentales a implementar (Gaceta Parlamentaria, 2019).

Retomando los ejes generales, específicamente en el eje de “Bienestar”, se precisa que este lineamiento tiene por objetivo: “garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios” (Gaceta Parlamentaria, 2019: 84).

El gobierno mexicano (2018-2024) con base en lo establecido en el Plan, implementó el programa para el bienestar de las personas adultas mayores⁶, el cual tiene por objetivo específico “entregar una pensión a la población adulta mayor indígena de 65 años o más de edad, y a la población adulta mayor no indígena de 68 años o más de edad, para que así cuente con garantía y acceso al derecho a la protección social”; cabe decir, que este programa es de carácter universal con co-

⁶ El presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2020 destinado a este programa y según consta en el anexo 14 (recursos para la atención de grupos vulnerables) es de 120,017,897,509 pesos, dentro del rubro “bienestar” es la erogación más alta.

bertura a nivel nacional y está destinado a personas que cumplan con los criterios de elegibilidad⁷; el monto de apoyo económico es de \$1310.00 pesos mensuales con entregas bimestrales (DOF, 2019: s/p).

En este sexenio el énfasis del programa es la protección social de las personas mayores, esto va en la línea del cumplimiento con lo estipulado en la Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible, para poner fin a la pobreza y reducir los riesgos en materia de vulnerabilidad social y económica. Sin embargo, en la actualidad aún no se cuenta con una evaluación publicada por parte del CONEVAL, para conocer el impacto y monitoreo de este programa en la población.

A nivel federal se pueden encontrar antecedentes de programas enfocados en la población adulta mayor, sin embargo, conforme existe un cambio de gobierno éstos cambian de enfoque, población objetivo e incluso montos económicos. Por ejemplo, con la creación del Programa de atención a los adultos mayores de 70 años y más en zonas rurales, en el año 2007, se focalizó la atención hacia la población más envejecida, que vivía en condiciones de pobreza y de marginación en localidades de hasta 2500 habitantes; dicho programa se implementó con el objeto de mejorar las condiciones de vida de esta población; el tipo de apoyo consistía básicamente en la entrega de un monto mensual por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregaba de manera bimestral, aunque sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa (SEDESOL, 2007).

Posteriormente, en el año 2013, con el cambio de gobierno (2013-2018), el programa denominado “70 y más” cambia su nombre por el de “Pensión para Adultos Mayores⁸”. Esta transformación ha tenido implicaciones significativas, puesto que disminuye la edad de los beneficiarios a 65 años y se incrementa el presupuesto, por lo que el programa se expande y transforma su objetivo, centrándose especialmente en la población adulta mayor que tiene vulnerabilidad por seguridad social, el monto económico destinado fue de \$580.00 pesos mensuales con entregas bimestrales (CONEVAL, 2015).

Este programa fue de carácter focalizado y diseñado con base en una política de carácter residual. Entre las observaciones que el CONEVAL (2015:6) realiza, a partir de la evaluación al desempeño 2014-2015 destaca que el programa “no ha identificado claramente el problema que busca atender”, por tanto, se considera que este programa no cuenta con un enfoque de resultados, dado que no se ha generado información clara sobre el impacto que se pretende lograr en la población objetivo.

⁷ - Personas adultas mayores indígenas de 65 años o más, mexicanas que residan en la República Mexicana y en los municipios o localidades Catalogados como indígenas.

- Personas adultas mayores no indígenas de 68 años o más, mexicanas o con 25 años de residencia permanente en el país.

- Personas adultas mayores de 65 a 67 años, inscritas en el Padrón de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores a diciembre del 2019.

⁸ El programa otorgó apoyos económicos de manera bimestral, por un monto de \$580.00 M.N. mensuales, así como un apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de \$1,160.00 M.N.

Al realizar un comparativo entre el programa actual y el programa ejecutado por el gobierno anterior (2012-2016), se observa que ha cambiado no sólo el monto del componente económico y la población objetivo, sino también la visión, pues de ser una política de carácter focalizada paso a ser de tipo universal, sólo con la restricción de la edad y la residencia en el territorio. Asimismo, con relación al fundamento, el programa llevado a cabo anteriormente se enfocaba en la población más vulnerable debido a la ausencia de acceso a una pensión contributiva; mientras que en el programa actual el paradigma desde el cual se plantea el programa es con base en el desarrollo sostenible.

Por lo anterior, es posible señalar que las bases epistemológicas y la perspectiva desde la cual se construyen e implementan las políticas públicas son relevantes, pues desde ahí se define el problema sobre el cual se va a intervenir, la concepción de las personas (sujetos vulnerables, ciudadanos/as), así como la continuidad y reproducción de prácticas asistencialistas o bien, la incorporación de nuevas perspectivas con base en el derecho, la equidad y el desarrollo.

En definitiva, el envejecimiento poblacional plantea nuevas demandas en relación con la satisfacción de necesidades, el bienestar y la calidad de vida de la población, por lo que, desde la política social la atención de estos aspectos debe ser un tema central, que fortalezca la autonomía e independencia en la vejez, cuyo impacto no sólo sean las personas adultas mayores sino que, indirectamente, se presenten efectos positivos en otros sectores sociales, incluso en las personas que aún no han envejecido (Huenchuan, 2009).

Discusión y conclusiones: re-pensar las políticas

La implementación de políticas públicas con base en la perspectiva en derechos humanos se configura como asunto complejo y no ajeno a problemáticas, pues en un entorno en donde los recursos económicos son limitados las prioridades tienden a diluirse, por tanto, emergen contradicciones entre la garantía de los derechos humanos y los mecanismos que el Estado construye y pone en práctica para cumplimiento. Así, no se trata sólo de suscribirse e incorporar un discurso, sino de llevar a cabo acciones y políticas concretas.

El reconocimiento de las personas mayores como sujetos políticos conlleva a asumir los conflictos y la falta de consenso en torno a la acción pública. En cada gobierno, las diferentes formas de plantear los problemas sociales vinculados con la vejez ponen al descubierto las discrepancias y las distintas visiones en torno a la población objetivo, los mecanismos y las estrategias de actuación. Si bien es cierto se ha tenido una fuerte influencia a partir de los tratados y los convenios acordados a nivel internacional, en la implementación se advierten una serie de

dificultades, tal y como es señalado por el organismo encargado de evaluar la política de desarrollo social en el país.

La articulación de derechos y políticas públicas en pro de la calidad de vida de la población mayor mexicana debe re-pensarse, desde la concepción de ciudadanía. El reconocimiento de las personas mayores como ciudadanos y ciudadanas sujetos de derecho implica una transición ideológica, alejada del clientelismo, el asistencialismo y la beneficencia, que de ninguna manera es un proceso rápido y sin conflictos, pero cada vez toma mayor fuerza, al menos en el discurso.

El abordaje desde el derecho y no desde la idea de la exclusión o la vulnerabilidad insta a redireccionar los objetivos hacia una orientación enfocada en la promoción y protección social de las personas mayores. La participación y la apropiación de los derechos es fundamental para la exigencia y garantía de una mejora progresiva en la calidad de vida.

Operacionalmente la traducción de lo estipulado en los tratados, las leyes, los planes y los programas implica problemas al momento de la implementación, pero como previo a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores no existía un instrumento vinculante, las acciones quedaban a criterio de cada gobierno. Cabe enfatizar que es una tarea pendiente del Estado mexicano, para que justamente no suceda ese adagio que dice: “del dicho al hecho hay mucho trecho”, y no se quede sólo en el plano del discurso, sino que se lleve a la práctica.

Concretamente se plantean las siguientes recomendaciones, de acuerdo con el análisis realizado: a) que la acción política tenga una orientación basada en la garantía de los derechos y esté enfocada en la mejora de la calidad de vida de la población mayor; b) se disponga de presupuesto suficiente para llevar a cabo la implementación de las políticas; c) se establezcan mecanismos integrales y transversales que hagan una ligadura entre el reconocimiento del sujeto político y la redistribución de los recursos, de manera igualitaria y no discriminatoria.

Referencias

Aranibar, P. (2001). Acercamiento conceptual a la situación del adulto mayor en América Latina. Santiago de Chile: Naciones Unidas, CELADE-CEPAL.

Barahona, R. (2012). Nivel de vida adecuado, derechos humanos y envejecimiento. En S. Huenchuan (Edit.), Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos. México D.F: Naciones Unidas-Cepal. 229-254.

CEPAL. (2003). Las personas mayores en América Latina y el Caribe: diagnóstico sobre la situación y las políticas. Síntesis. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL-CELADE.

CEPAL. (2006). Manual sobre indicadores de calidad de vida en la vejez. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Chaves, L. (2012). El acceso a la justicia de las personas mayores. En S. Huenchuan (Edit.), Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos. México D.F: Naciones Unidas-Cepal. 111- 133.

CONAPO. (2020). Indicadores demográficos de México de 1950 a 2050 http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index_2.html# (página consultada el 18 de junio 2020).

CONEVAL. (2015). Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2014 – 2015. http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/EED_2014_2015/SEDESOL/S176_PAM/S176_PAM_IE.pdf (página consultada el 13 de junio 2020).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Diario Oficial de la Federación. México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Última Reforma DOF 15-08-2016. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf (página consultada el 16 de octubre de 2016).

Declaración de Ycaparai. (2017). https://conferenciaenvejecimiento.cepal.org/4/sites/envejecimiento4/files/declaraciondeypacarai_paraguay.pdf (página consultada el 16 de mayo de 2019).

DOF. (2019). Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de la pensión para el bienestar de las personas adultas mayores, para el ejercicio fiscal 2020.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&fecha=31/12/2019 (página consultada el 1 de junio de 2020).

Fericgla, J. M. (2002). *Envejecer. Una antropología de la ancianidad*. Barcelona: Herder.

Fernández-Ballesteros, R. (1997). Calidad de vida en la vejez: condiciones diferenciales. *Anuario de Psicología*, No. 73: 89-104.

Gaceta Parlamentaria. (2019). Plan Nacional de Desarrollo Gobierno de México 2019-2024. <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf> (página consultada el 5 de junio de 2019).

Gómez, H., García, M., Sánchez, S., Rosas, O., Campuzano, J.C. y Lozano, R. (2014). Escenarios de la dependencia en México. En L.M. Gutiérrez; M. García y J. Jiménez, *Envejecimiento y dependencia realidades y previsión para los próximos años*. México D.F: Academia Nacional de Medicina. 63-90.

González-Celis, A. L. (2010). Calidad de vida en el adulto mayor. En: L.M. Gutiérrez y J. H. Gutiérrez, *Envejecimiento humano: una visión transdisciplinaria*. México, D.F: Instituto Nacional de Geriátria. 365- 378.

González, C. (2015). Los determinantes: los cambios demográficos. En L. M. Gutiérrez y D. Kershenobich, *Envejecimiento y salud: una propuesta para un plan de acción*. México: UNAM, Coordinación de la Investigación Científica: Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial; Academia Nacional de Medicina de México; Academia Mexicana de Cirugía; Instituto Nacional de Geriátria. 81-94.

Gutiérrez, L. M. (2017). Tres décadas de investigación en envejecimiento y salud. En V. Montes de Oca y I. Nava, *Población y envejecimiento: pasado, presente y futuro en la investigación sociodemográfica*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México. 29-58.

Gutiérrez, L. M; Agudelo, M; Giraldo, L. y Medina, R. (2016). *Hechos y desafíos para un envejecimiento saludable en México*. México: Instituto Nacional de Geriátria.

Huenchuan, S. (2009). *Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas*. Santiago de Chile: Naciones Unidas, CEPAL, CELADE.

Huenchuan, S. (2012). Igualdad y universalidad de los derechos humanos en un contexto de envejecimiento. En S. Huenchuan (Edit.), *Los derechos de las per-*

sonas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos. México D.F: Naciones Unidas-Cepal. 19-55.

IMSERO. (2011). Libro blanco. Envejecimiento activo. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad - Secretaría General de Política Social y Consumo - Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

INEGI. (2010). Consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda, 2010. http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regresoyc=27770 (página consultada el 1 de noviembre de 2015).

INEGI. (2015). Encuesta Intercensal 2015. <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Microdatos> (página consultada el 20 de junio 2020). Ley de los derechos de las personas adultas mayores. (2002). Diario Oficial de la Federación. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Última reforma publicada DOF 17-12-2015 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245_171215.pdf (página consultada el 18 de octubre de 2016).

Ley de los derechos de las personas adultas mayores en el estado de Nuevo León. (2005). Periódico Oficial. Nuevo León: Congreso del Estado. Última reforma publicada en el periódico oficial 06 de abril de 2016. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20LOS%20DERECHOS%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf (página consultada el 19 de octubre de 2016).

Montes de Oca, V. y Macedo, L. (2015). Redes sociales como determinantes de la salud. En L. M. Gutiérrez y D. Kershenobich, Envejecimiento y salud: una propuesta para un plan de acción. México: UNAM, Coordinación de la Investigación Científica: Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial; Academia Nacional de Medicina de México; Academia Mexicana de Cirugía; Instituto Nacional de Geriátría. 163-178.

Naciones Unidas. (1991). Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad. http://www.acnur.es/PDF/1640_20120508172005.pdf (página consultada el 17 de octubre 2016).

Naciones Unidas-CEPAL. (2012). Carta de San José sobre los derechos de las personas adultas mayores en América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/21534-carta-san-jose-derechos-personas-mayores-america-latina-caribe> (página consultada el 1 de junio de 2019).

Nava, I. y Jiménez, S. (2017). Determinantes de la privación de bienestar económico en la población adulta mayor en México. En V. Montes de Oca y I. Nava, Población y envejecimiento. Pasado, presente y futuro en la investigación sociodemográfica. México: Universidad Nacional Autónoma de México. 231-257.

OEA. (2015). Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp (página consultada el 5 de junio de 2019).

OMS. (1998). Promoción de la salud, glosario. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

ONU. (1948). Declaración Universal de los derechos humanos. http://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/legislacion/organismos_internacionales/naciones_unidas/common/pdfs/D.1-cp--DECLARACION-UNIVERSAL-DE-DERECHOS-HUMANOS.pdf (página consultada el 16 de octubre de 2016).

ONU. (1982). Plan de Acción Internacional de Viena sobre Envejecimiento. http://www.msal.gov.ar/ent/images/stories/programas/pdf/2013-08_plan-accion-envejecimiento-viena-1982.pdf (página consultada el 18 de octubre 2016).

ONU. (2002). Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en Madrid. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.

Ramos, P. y Arenas, A. (2015). Algunas conceptualizaciones acerca de la dignidad del anciano en bioderecho. *Persona y Bioética*. 19 (1): 25-35. <http://www.redalyc.org/pdf/832/83239024003.pdf> (página consultada el 17 de octubre 2016).

Rivera, J.A. (2013). Aspectos generales de la dependencia: una visión global. En L.M. Gutiérrez; L. Lara y S. Vega y León, *Derechos Humanos de las Personas de la Tercera Edad México ante los desafíos del envejecimiento*. México: Universidad Autónoma Metropolitana. 17-30.

Rojo-Pérez, F. y Fernández-Mayoralas, G. (2011). Introducción. Población mayor y calidad de vida desde la perspectiva individual. En: F. Rojo-Pérez y G. Fernández-Mayoralas, *Calidad de vida y envejecimiento: la visión de los mayores sobre sus condiciones de vida*. Bilbao: Fundación BBVA. 15- 44.

Salgado de Snyder, V. N; González-Vázquez, T; Jáuregui-Ortiz, B. y Bonilla-Fernández, P. (2005). “No hacen viejos los años, sino los daños”: envejecimiento y sa-

lud en varones rurales. *Salud Pública de México*, 47(4), 294-302. <http://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/6625/8203> (página consultada 25 de junio 2020)

Salgado de Snyder, V. N. y Wong, R. (2007). Género y pobreza: determinantes de la salud en la vejez. *Salud Pública de México*, Vol. 49, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342007001000011&nrm=iso (página consultada 20 de junio 2020).

Secretaría de Gobernación. (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. <http://pnd.gob.mx/> (página consultada el 24 de mayo de 2016).

SEDESOL. (2007). Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, para el Ejercicio Fiscal 2008. Diario Oficial. Secretaría de Desarrollo Social. <http://www.funcionpublica.gob.mx/sca-gp/dgorcs/reglas/2008/20%20SEDESOL%2008/2009%20SEDESOL%2007%20P.%20At.%20Adultos%20May.%2070%20a%F1os%20ZR%2007%20ROP%20311207.doc>

United Nations (2019). World Population Prospects 2019. <https://population.un.org/wpp/DataQuery/> (página consultada el 25 de junio de 2020).

Villegas-Vázquez, K. G. y Montoya-Arce, B.J. (2014). Condiciones de vida de los adultos mayores de 60 años o más con seguridad social en el Estado de México. *Papeles de población*, Vol 20. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252014000100006&nrm=iso (página consultada el 18 de junio de 2020).

Vivaldo, M. y Martínez, A. (2012). La política pública para el envejecimiento en México. Historia, análisis y perspectivas. En: L.M. Gutiérrez-Robledo y D. Kershenobich- Stalnikowitz (Coord.), *Envejecimiento y salud: una propuesta para un plan de acción*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. 27-41.

Yanguas, J.J. (2006). *Análisis de la calidad de vida relacionada con la salud en la vejez desde una perspectiva multidimensional*. Madrid: IMSERSO.